

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109-2024-ALC-MDCH

Chilca, 20 de noviembre de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°807-2024-OT-OGAF/MDCH de la Oficina de Tesorería, el Informe N°654-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1108-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 214-2024-OGAJ-MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 214-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0203-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo II sobre Gestión Presupuestaria de los Ingresos y Gastos Públicos del referido dispositivo normativo, mediante: modificaciones en el nivel institucional y modificaciones en el nivel funcional y programático;

Que, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, de acuerdo con el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; siendo que los primeros constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y los segundos, traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el literal c), numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución N°0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o

incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan mediante la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, sujetándose a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL; debiendo expresar dichas resoluciones, en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, según el numeral 5.1 de la cláusula quinta del Convenio N°0041-2024-MTC/10 HR N° 360793-2024, Convenio para la Liberación de Interferencias Constituidas por Redes de Alcantarillado que Afectan la Ejecución de la Obra Puente Peatonal CP San José – KM 64 + 057 del Proyecto Red Vial N° 6 entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Chilca, el cual fue celebrado con fecha 27 de setiembre del 2024, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se comprometió a asumir el costo total de los trabajos de liberación, en una armada, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 278,085.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES) incluido IGV, debiendo la Municipalidad Distrital de Chilca, dentro de los siete (07) días calendario posteriores a la suscripción del convenio, ingresar formalmente a dicho ministerio, la comunicación para el desembolso correspondiente describiendo la forma y medios de pago, y comunicar al Coordinador Técnico designado vía correo electrónico;

Que, mediante Informe N° 807-2024-OT-OGAF/MDCH, de fecha 30 de octubre del 2024, la Oficina de Tesorería comunica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas, que el día 21 de octubre del 2024, mediante correo electrónico el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de su Equipo de Liberación de Interferencias de la Coordinación del Proyecto Red Vial N° 06, se comprometió a asumir el costo total de los trabajos de liberación, conforme al presupuesto aprobado, ascendente a un importe de S/. 278,085.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES); comunicando, asimismo, que el 21 de octubre de 2024 ingresó a las arcas de la entidad, en la cuenta corriente N°00-571-041006 correspondiente, al Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudado), el importe de S/. 278,085.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES) mediante una nota de abono;

Que, a través del Informe N° 654-2024-OGPP/MDCH de fecha 07 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal formalizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional, TIPO 02 Créditos Suplementario, por el importe de S/278,085.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), debido a que una vez informado por la Oficina de Tesorería sobre el ingreso a las arcas de la Municipalidad Distrital de Chilca en la Cuenta corriente N° 00-571-041006 correspondiente al Rubro 09- Recursos Directamente Recaudados, se realizó la Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 002 Créditos Suplementarios a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO CORRIENTE



Fuente de Financiamiento	Rubro	Genérica	Monto
02 Recursos Directamente Recaudados	09	2.3	278,085.82
Total S/.			278,085.82

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica además en su Informe N° 654-2024-OGPP/MDCH, que procedió a realizar la Nota N° 1637, la cual, para efectos del sistema se encuentra redondeada al mínimo por el importe de 278,085.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); determinando que se debe aplicar el Modelo N° 3/GL, debido a que la Oficina de Tesorería detalla que la liberación de interferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca ingresó en la Cuenta Corriente N° 00-571-041006 correspondiente al Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudado); recomendando se apruebe la incorporación de la transferencia financiera efectuada al presupuesto de la entidad mediante resolución de alcaldía, por créditos suplementarios en el Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 278,085.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), para lo cual adjunta el proyecto de resolución de alcaldía con la propuesta de formalización presupuestaria;

Que, con Memorando N° 1108-2024-GM/MDCH de fecha 08 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el proyecto de resolución de Alcaldía formulado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la modificación presupuestaria en el nivel institucional Tipo 02 créditos suplementarios en el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 278,085.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES);

Que, a través del Informe Legal N° 214-2024-OGAJ-MDCH, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable que mediante Resolución de Alcaldía se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca para el año Fiscal 2024, Tipo 2 Créditos Suplementarios por el importe de S/. 278,085.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), correspondiente al importe del presupuesto del trabajo de liberación por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente, debiendo el despacho de Alcaldía emitir el acto resolutorio, de conformidad con el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en virtud a las facultades conferidas mediante el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 214-2024-GM/MDCH, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación original sobre el proyecto de resolución de alcaldía propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la modificación presupuestaria en el nivel institucional Tipo 02 Créditos Suplementarios en el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 278,085.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), con arreglo a las competencias conferidas conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Que, a través del Memorando N° 0203-2024-ALC/MDCH de fecha 18 de noviembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyecte el acto resolutivo a fin de que se apruebe la modificación presupuestaria en el nivel institucional Tipo 02 créditos suplementarios en el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 278,085.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES) conforme a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Tesorería, de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 278,085.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES), para financiar la actividad de Trabajos de Liberación para el Proyecto de Red Vial N° 06, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación Presupuestal	Tipo 002. Créditos Suplementarios
Rubro	09 Recursos Directamente Recaudados
Fuente de financiamiento	02 Recursos Directamente Recaudados
Cadena de Gasto	APNOP 9002
Producto	3999999
Actividad	5001022 Planeamiento Urbano
Finalidad	0000145 Apoyo a la Acción Comunal
CLASIFICADOR DE GASTO	
TOTAL	S/ 278,085.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración correspondiente de las Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la presentación de una copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, que la Oficina General de Secretaría General se encargue de notificar la presente resolución para los fines correspondientes, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

